



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 039-2023-GM-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de febrero de 2023

VISTO:

La Carta-ALT-CN-011-2023, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el contratista ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.; el informe N°011-2023-WHM-IO-RPCLYM-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0163-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveído N° 1289 de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N°344-208-EF, define en el ANEXO N°01, al calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del programa de ejecución de obra.

Que, el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento de la Ley N°20225, Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al contenido del contrato, señala: "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".



Que, dicha norma en el numeral 175.1 del artículo 175, establece que: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera".



Que, el artículo 176 del Reglamento, sobre inicio de plazo de ejecución de obra señala lo siguiente: "176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra".

Que, mediante CONTRATO N°020-2022-MDCN-T, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°018-2022-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L suscriben el presente contrato para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE PISTA EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2518336.

Que, con CARTA-ALT-CN-011-2023, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el contratista ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. presenta los calendarios valorizados adecuado a la fecha de inicio, tanto como calendario valorizado de obra, calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos.

Que, con informe N°011-2023-WHM-IO-RPCLYM-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el inspector de obra, informa que se procedió con la revisión del PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos), por lo que se indica que las partidas contempladas se encuentran actualizadas a la fecha de inicio y termino de obra, por lo tanto, cumple con lo solicitado. Se resume lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 039-2023-GM-MDCN-T

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
DISTRITO	: CIUDAD NUEVA
PROVINCIA	: TACNA
DEPARTAMENTO	: TACNA
CONTRATO	: N°020-2020-MDCN-T
MONTO DEL CONTRATO	: S/826,489.66 incluido IGV
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	: 45 días calendario
CONTRATISTA	: ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.
INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA	: 01 DE FEBRERO DE 2023
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA	: 17 DE MARZO DE 2023

Por consiguiente, el % de avance de ejecución programado en el calendario valorizado de obra presentado por la Contratista ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L., queda establecido de la siguiente manera:

PERIODO	PROGRAMADO (SIN IGV)			
	MONTO	%	ACUM	%
FEBRERO 2023	170,824.88	24.39%	130,431.81	24.39%
MARZO 2023	529,590.09	75.61%	328,213.91	100.00%
TOTAL	700,414.97	100.00%		100.00%

En tal sentido, luego de proceder con la revisión de los calendarios presentados por la contratista ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L., el inspector aprueba el Programa de ejecución de obra (Calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos adecuados a la fecha de inicio de la obra), para que se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con informe N°0163-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la aprobación de PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, adecuados a la fecha de inicio de la obra, recomendando su aprobación mediante acto administrativo.

Que, con Proveído N° 1289 de fecha 16 de febrero del 2023 la Gerencia Municipal autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES y CALENDARIOS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, correspondiente al CONTRATO N°20-2022-MDCN-T, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°018-2022-MDCN-T, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2518336, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
DISTRITO	: CIUDAD NUEVA
PROVINCIA	: TACNA
DEPARTAMENTO	: TACNA
CONTRATO	: N°020-2022-MDCN-T
MONTO DEL CONTRATO	: S/826,489.66 incluido IGV
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	: 45 días calendario
CONTRATISTA	: ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.
INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA	: 01 DE FEBRERO DE 2023
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA	: 17 DE MARZO DE 2023

Avance de ejecución programado en el calendario valorizado de obra presentado por la Contratista ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.

PERIODO	PROGRAMADO (SIN IGV)			
	MONTO	%	ACUM	%
FEBRERO 2023	170,824.88	24.39%	130,431.81	24.39%
MARZO 2023	529,590.09	75.61%	328,213.91	100.00%
TOTAL	700,414.97	100.00%		100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 039-2023-GM-MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, notificar la presente resolución al contratista ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
SGG
SGI y CP
SGIC
SGT y C
CONTRATISTA
Archiv.